

Contrato de Servicios (Expediente núm SV260305) <i>Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</i>			
<input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general		<input type="checkbox"/> Procedimiento especial	
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Simplificado	<input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador	<input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

Contenido

1.	Entidad contratante.	4
2.	Objeto del contrato.	4
3.	Duración del contrato.	5
4.	Aspectos económicos.	5
5.	Condiciones de participación.	6
6.	Licitación del contrato.	8
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	8
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	8
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.	8
6.4.	Documentación confidencial.	9
6.5.	Adjudicación de los contratos	9
6.5.1. Procedimiento General	9
6.5.1.1. Procedimiento General Ordinario:	9
6.6.-	Ofertas integradoras.	10
6.7	Contenido de las ofertas.	10
6.7.1	Sobre 1: documentación administrativa.	10

6.7.3 Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.	11
7. Adjudicación y perfección del contrato.....	12
8. Ejecución del contrato.....	16
8.1.1Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	16
8.1.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	17
8.1.3Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.	17
8.1.4 Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	19
8.1.5 Evaluación de proveedores.	19
8.1.6 Obligaciones esenciales del contrato.	19
8.1.7 Condiciones especiales de ejecución.	20
8.1.8 Régimen de confidencialidad.	22
8.3.1 Cesión del contrato	22
8.3.2 Régimen de subcontratación.	23
9 Cumplimiento del contrato.....	23
10 Resolución del contrato.....	26
11 Protección de Datos	27
11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	27
11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	28
12 Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	29
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.	31
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	44
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	45
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	46

Anexo V.- Modelo de aval.....	47
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	48
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	50
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	53
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	54
Anexo X.- Modelo de proposición económica.....	56
Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.	57
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.....	58
Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....	59
Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.....	61

La presentación de ofertas en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones de Correos
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	Dirección de Recursos Humanos - Subdirección de Relaciones Laborales y Asesoramiento UGC27
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Subdirección de Relaciones Laborales y Asesoramiento
	accionsocial@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	La licitación tiene por objeto la contratación del servicio de correduría para la contratación de una póliza voluntaria de Seguro Colectivo de Accidentes que cuente con dos modalidades en función de los capitales asegurados, que proporcionen cobertura a aquellas personas trabajadoras de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (en adelante Correos), que voluntariamente se adhieran a las mismas, ante los riesgos de fallecimiento, gran invalidez, incapacidad permanente parcial o absoluta, según baremo y ocasionados como consecuencia del acaecimiento de un accidente.
T7Código CPV	66510000 - Servicios de Seguros
Lotes	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver Anexo II) El servicio objeto del contrato es único, y se ejecuta de forma conjunta y global. La correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La no división en lotes se justifica al amparo de lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, que prevé que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la "realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".
¿Se admite oferta	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)

integradora (lotes)?	
----------------------	--

La participación en esta licitación se encuentra reservada a:

<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de Empleo de iniciativa social
<input type="checkbox"/>	Empresas de Inserción Social
<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	12	<input checked="" type="checkbox"/> meses	<input checked="" type="checkbox"/> la fecha que figure en el documento de aceptación resolución de la adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: 1 Duración máxima de cada prórroga (en meses):	6 meses

La fecha inicio del contrato podrá ser superior a un mes desde la firma del contrato. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el adjudicatario saliente continuará con la tramitación hasta su liquidación definitiva de aquellos siniestros cuya gestión hubiera sido iniciada durante la vigencia del contrato.

En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	425.000,00€	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS, conforme al método de cálculo especificado en
-----------------------------	-------------	--

		Anexo II		
Presupuesto base de licitación	272.875,00 € (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	22.875,00 € IVA/impuesto equivalente		
Anualidades (IVA incluido)	2026	2027	2028	Total
	272.875,00€	-----	-----	272.875,00€

El presupuesto base de licitación sería la suma de la opción 1 y opción 2: 4,80 €, impuestos incluidos con el siguiente detalle:

- Opción 1: prima neta mensual por asegurado/mes: 1,46 euros (prima total 1,60 euros)
- Opción 2: prima neta mensual por asegurado/mes: 2,93 euros (prima total 3,20 euros)

El importe de licitación de la prima por cada 1.000,00 € de capital asegurado será de 4,80 € mensual (recargos e impuestos incluidos: LEA: 1,5 por mil sobre la prima neta; IPS: 8 por ciento sobre la prima neta; Consorcio de Compensación de Seguros: 0,0003 por mil sobre el capital asegurado) y de 4,39 € sin impuestos.

Las primas se pagan a la Compañía de Seguros en un solo acto, una vez se ha efectuado el descuento en nómina de las mismas a las personas trabajadoras, y la Compañía ha liberado la correspondiente factura.

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	No aplica
Solvencia económica o financiera	<p><u>Para el corredor:</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de ser igual o superior a 283.000,00 €.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de 3.000.000 euros.</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p>
Solvencia técnica o profesional	<p><u>Para el corredor:</u></p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado tres (3) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (198.100,00 €).</p> <p><u>Para la compañía de seguros:</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Una relación de, al menos, cuatro (4) servicios efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (cobertura de los seguros detallados con anterioridad -riesgos de fallecimiento, gran invalidez, incapacidad permanente parcial o absoluta, según baremo y ocasionados como consecuencia del acaecimiento de un accidente) que, en el mejor de los tres (3) últimos años, debe sumar una prima acumulada, igual o superior a 2.000.000 € (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido).</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u></p>
<p>Adscripción de medios</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Medios materiales y personales a adscribir:</p> <p><u>Para el corredor:</u></p> <p>El personal técnico que forme parte del equipo que dé servicio a Correos por parte del corredor de la oferta, deberá estar compuesto por un mínimo de dos (2) personas que hablen castellano. El equipo estará integrado por, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un ejecutivo de cuenta con acreditación en CV de, al menos, tres (3) años de experiencia en la gestión de seguros colectivos de accidentes y en atención a empresas clientes, que cumplirá la función de enlace principal entre Correos y el resto del equipo de trabajo del adjudicatario. • Un responsable de siniestros con acreditación en CV de, al menos, tres (3) años de experiencia en tramitación en siniestros de accidentes.

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del

Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta un (1) día hábil antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará

lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1. Procedimiento General

6.5.1.1. Procedimiento General Ordinario:

Procedimiento General Ordinario, en virtud del apartado 11 de las Instrucciones Internas de Contratación de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y Sociedades del Grupo. La elección del presente procedimiento permite dar a todos los licitadores un tratamiento igualitario, ajustado a los principios de no discriminación, de reconocimiento mutuo, de proporcionalidad, de igualdad de trato, así como al principio de transparencia y de libre competencia. Por tanto, se elige este procedimiento por entender que es el más adecuado, ya que se pretende que cualquier empresario interesado que cumpla con los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares pueda presentar su oferta, siendo por tanto el procedimiento que mejor se ajusta a los principios que rigen la contratación del sector público.

A. Sin negociación:

Pluralidad de Criterios de adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX)	Técnicos	30 puntos
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Económico	70 puntos

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica de estos servicios, para poder garantizar unos mínimos de calidad en los servicios ofertados, se ha decidido que para esta contratación

el criterio de adjudicación será la oferta con mejor relación calidad- precio, con una ponderación del 30% para los criterios de índole técnica y del 70% para la oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 131.1 Procedimiento de adjudicación, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que expone que *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.”*

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

6.6.- Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7 Contenido de las ofertas.

La presentación de las ofertas de las diferentes compañías aseguradoras **se efectuará a través de un corredor de seguros.** Será la correduría de seguros la encargada de presentar la oferta conjunta.

Cada una de las corredurías de seguro que concurren al presente Pliego podrá presentar las ofertas que estime convenientes con compañías aseguradoras diferentes.

6.7.1 Sobre 1: documentación administrativa.

- a) **Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.**
- b) **Compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.**
- c) **Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las**

empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) **Declaración responsable protección de datos personales: Anexo XVI.**

6.7.3 Sobre 2: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el Anexo IX.

Deberá incluir la siguiente documentación debidamente separada:

A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación técnica: La proposición técnica habrá de acreditarse mediante una certificación en la que se especifique claramente los criterios técnicos automáticos (Anexo IX) que se incluyen en la oferta y también, los que no se desea incluir.

B) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

Documentación económica. La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X, que deberá incluir la prima neta por cada 1.000,00 € de capital asegurado, siendo el importe de licitación la suma de la opción 1 y opción 2: 4,80 €, impuestos incluidos con el siguiente detalle:

- Opción 1: prima neta mensual por asegurado/mes: 1,46 euros (prima total 1,60 euros)
- Opción 2: prima neta mensual por asegurado/mes: 2,93 euros (prima total 3,20 euros)

Las ofertas económicas deberán venir firmadas tanto por el mediador del seguro como por la compañía aseguradora.

Todos los importes estarán expresados en euros (€) y constarán, como máximo de 2 decimales.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, en archivos ejecutables con formatos *.pdf.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará, en su caso, tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV. La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución

	del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración relativa al lugar en el que estarán los servidores en los que se almacenan datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, (Esta declaración deberá presentarse con carácter previo cada vez que se producen cambios en las anteriores circunstancias).
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos, conforme al modelo consignado en el Anexo XV.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el

contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía provisional	<input type="checkbox"/> NO	
Constitución de garantía definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> SI, 5% del importe de adjudicación del contrato adjudicado, IVA excluido.	
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe
		<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria).
Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito		

por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comuniquen la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1 Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

- | |
|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores |
| <input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de |

subrogación en Anexo XI)

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3 Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio la empresa adjudicataria y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Lo aquí expuesto ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

El adjudicatario y la entidad contratante convienen que la prestación del servicio requiere una comunicación de datos personales de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario) con la finalidad de que este último pueda llevar a cabo el servicio objeto de licitación.

La tipología de datos personales que serán comunicados son los siguientes:

accionsocial@correos.com

La tipología de interesados de los que se comunicarán datos son: personas trabajadoras de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Por motivo de lo indicado, las partes asumen el cumplimiento de las diferentes obligaciones que les son de aplicación y que, a título enunciativo y no limitativo, se indican a continuación:

Obligaciones del CEDENTE:

- El CEDENTE garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- El CEDENTE declara y garantiza la procedencia lícita de los datos personales comunicados a el CESIONARIO, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- El CEDENTE declara haber informado a los interesados de la finalidad de uso de sus datos personales, y haber aportado información suficiente en relación con la comunicación de datos articulada a través del presente Pliego.
- El CEDENTE garantiza haber adoptado las medidas de seguridad adecuadas, conforme al análisis de riesgos efectuado, a los efectos de asegurar la confidencialidad e integridad de los datos personales objeto de comunicación.

Obligaciones del CESIONARIO:

- El CESIONARIO garantiza que cumplirá con las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos personales para los responsables del tratamiento, como consecuencia de la adquisición de esta condición tras la comunicación de los datos necesarios para la ejecución del contrato.
- El CESIONARIO garantiza que los datos personales a utilizar serán exclusivamente para las finalidades expuestas en esta cláusula y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitará el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).
- El CESIONARIO adoptará las medidas de seguridad adecuadas de conformidad con el análisis de riesgos efectuado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 del RGPD.
- El CESIONARIO respetará en cualquier caso la confidencialidad respecto de los datos cedidos con motivo de la contratación y no los revelará ni dejará a disposición de terceros, salvo que sea requerido por un Tribunal, Autoridad de Control o Autoridad Administrativa competente.

Ambas partes se prestarán asistencia mutua y colaborarán activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: análisis de riesgos y evaluaciones de

impacto, gestión de derechos, notificación de brechas de seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

El adjudicatario mantendrá indemne a la entidad contratante por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, con causa en cualquier incumplimiento por el adjudicatario, empleados, prestadores de servicio, o en general, socios de negocio, de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo y/o en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

8.1.4 Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5 Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIV.

8.1.6 Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web

	https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input checked="" type="checkbox"/>	Las relativas al tratamiento de datos personales y el sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.
<input type="checkbox"/>	El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Adscripción de medios personales o materiales	Anual	Informe
Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP	Anual	Certificación
Las relativas al tratamiento de dato personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.	Anual	Certificación

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7 Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web

	https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Régimen de protección de datos de carácter personal. <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input type="checkbox"/>	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos Destrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: (indicar cuál)
<input checked="" type="checkbox"/>	Otras: <ul style="list-style-type: none"> • Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Seguro de responsabilidad civil	Anual	Certificado y/o recibo
Porcentaje de personas trabajadoras fijas	Anual	Informe de Trabajadores en Activo (ITA)

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de

aquellos.

8.1.8 Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2 *Modificaciones del contrato.*

En el presente contrato

<input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XII)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3 *Cesión y Subcontratación.*

8.3.1 Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2 Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.
- En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista quedará sometido a las mismas obligaciones que el contratista y deberá suscribir un Contrato de encargo de tratamiento de datos personales conforme al modelo consignado en el Anexo XV.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	La correduría seleccionada, durante el periodo de vigencia de la póliza, será la encargada de efectuar todas las gestiones de intermediación con la compañía aseguradora motivado por la sensibilidad del tratamiento de los datos, así como los conocimientos técnicos que la misma ostenta sobre la materia.

9 Cumplimiento del contrato.

9.1 Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al

responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2 *Régimen de penalidades.*

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3 *Abonos al contratista. Facturación.*

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/Operation Date
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/Sequence Number

Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation
------------------	---

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4 *Recepción y liquidación.*

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5 *Plazo de garantía.*

<input checked="" type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10 **Resolución del contrato.**

10.1 *Causas de resolución.*

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.

10.2 Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11 Protección de Datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser

comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitadores y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitador se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y,

en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12 Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptación de la resolución de adjudicación
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

SERVICIOS TRATAMIENTO DE
DATOS INSTRUCCIONES
Procedimiento General sin
Negociación
Expediente núm: SV260305



El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

Madrid, a 22 de diciembre 2025

**EL SUBDIRECTOR DE RELACIONES
LABORALES Y ASESORAMIENTO**

**VºBº: EL DIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS**

Fdo. Amador Alonso Safont

Fdo. Fernando Ramírez Ruiz

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

La contratación se formalizará con personas físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato de acuerdo con los criterios establecidos en la documentación que rige la contratación. Se requiere de los licitadores, corredor de seguros con aseguradoras, la presentación de ofertas a través de dichos corredores.

En concreto, el alcance de la propuesta abarca los siguientes aspectos:

El contrato se regirá por el siguiente Pliego, tiene por objeto la contratación de una póliza voluntario de Seguro Colectivo que cuente con dos modalidades en función de los capitales asegurados, que proporcionen cobertura a aquellas personas trabajadoras de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. (en adelante Correos), que voluntariamente se adhieran a las mismas ante los riesgos de fallecimiento, gran invalidez, incapacidad permanente parcial o absoluta, según baremo y ocasionados como consecuencia del acaecimiento de un accidente.

El baremo es el siguiente según tipo de modalidad:

Modalidad 1

BAREMO PARA VALORAR LOS GRADOS DE INVALIDEZ PERMANENTE

Por pérdida completa o impotencia funcional absoluta y permanente de ambos brazos o manos, piernas o pies, de un brazo y un pie, un brazo y una pierna, y una mano y un pie	100%
Enajenación mental, absoluta e incurable	100%
Ceguera absoluta o parálisis completa	100%
Pérdida total del movimiento de toda la columna vertebral, con o sin manifestaciones neurológicas	100%
Pérdida total de un brazo o una mano	60%
Pérdida total del movimiento del hombro	25%
Pérdida total del movimiento del codo	20%
Pérdida total del movimiento de la muñeca	20%
Pérdida del pulgar y del índice	40%
Pérdida total de tres dedos comprendidos el pulgar o el índice	35%
Pérdida total del pulgar y de otro dedo que no sea el índice	30%
Pérdida total del índice y de otro dedo que no sea el pulgar	20%
Pérdida total del pulgar solo	22%
Pérdida total del índice solo	15%
Pérdida total del dedo mayor, del anular o del meñique (la pérdida anatómica total de un metacarpiano será equivalente a la pérdida de la tercera falange del dedo y mano correspondiente)	10%
Pérdida total de una pierna o amputación por encima de la rodilla	50%
Pérdida parcial de una pierna o amputación por debajo de la rodilla o amputación de un pie	40%
Amputación completa de un pie comprendiendo todos los dedos	40%
Pérdida completa de los movimientos de la garganta de un pie	20%
Pérdida de movimiento de la articulación subastragalina	10%
Pérdida total del dedo gordo de un pie	10%

Pérdida total de uno de los demás dedos de un pie	5%
Fractura no consolidada de una pierna o un pie	25%
Fractura no consolidada de una rótula	20%
Pérdida total del movimiento de una cadera o rodilla	20%
Acortamiento por lo menos de 5 centímetros de un miembro inferior. (la pérdida anatómica total de un metatarsiano será equivalente a la pérdida de la tercera falange del dedo que corresponda)	15%
Pérdida completa de movimientos de la columna cervical con o sin manifestaciones neurológicas	33%
Pérdida completa de movimientos de la columna lumbar con o sin manifestaciones neurológicas	33%
Pérdida total de un ojo o reducción de la visión binocular	30%
Si la visión del otro estaba perdida antes del accidente	50%
Sordera completa de los dos oídos	40%
Sordera completa de un oído	10%
Si la sordera del otro existía antes del accidente	20%
Pérdida total de una oreja	7.5%
Pérdida total de las dos orejas	15%
Deformación o desviación del tabique nasal que impida la función respiratoria	5%
Pérdida total de la nariz	15%
Pérdida total del maxilar inferior o ablación completa de la mandíbula	25%
Pérdida de sustancia ósea en la pared craneal: será equivalente a un porcentaje de un 1 % por cada centímetro cuadrado siempre que no haya sido sustituida por materiales adecuados, pero con un máximo de	15%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del hombro derecho	30%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del hombro izquierdo	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del codo derecho	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del codo izquierdo	15%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la muñeca derecha	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la muñeca izquierda	15%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la rodilla derecha	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la rodilla izquierda	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del tobillo derecho	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del tobillo izquierdo	20%

Modalidad 2

BAREMO PARA VALORAR LOS GRADOS DE INVALIDEZ PERMANENTE

Por pérdida completa o impotencia funcional absoluta y permanente de ambos brazos o manos, piernas o pies, de un brazo y un pie, un brazo y una pierna, y una mano y un pie	100%
Enajenación mental, absoluta e incurable	100%
Ceguera absoluta o parálisis completa	100%
Pérdida total del movimiento de toda la columna vertebral, con o sin manifestaciones neurológicas	100%
Pérdida total de un brazo o una mano	60%
Pérdida total del movimiento del hombro	25%
Pérdida total del movimiento del codo	20%
Pérdida total del movimiento de la muñeca	20%
Pérdida del pulgar y del índice	40%
Pérdida total de tres dedos comprendidos el pulgar o el índice	35%
Pérdida total del pulgar y de otro dedo que no sea el índice	30%
Pérdida total del índice y de otro dedo que no sea el pulgar	20%
Pérdida total del pulgar solo	22%
Pérdida total del índice solo	15%
Pérdida total del dedo mayor, del anular o del meñique (la pérdida anatómica total de un metacarpiano será equivalente a la pérdida de la tercera falange del dedo y mano correspondiente)	10%
Pérdida total de una pierna o amputación por encima de la rodilla	50%
Pérdida parcial de una pierna o amputación por debajo de la rodilla o amputación de un pie	40%
Amputación completa de un pie comprendiendo todos los dedos	40%
Pérdida completa de los movimientos de la garganta de un pie	20%
Pérdida de movimiento de la articulación subastragalina	10%
Pérdida total del dedo gordo de un pie	10%

Pérdida total de uno de los demás dedos de un pie	5%
Fractura no consolidada de una pierna o un pie	25%
Fractura no consolidada de una rótula	20%
Pérdida total del movimiento de una cadera o rodilla	20%
Acortamiento por lo menos de 5 centímetros de un miembro inferior. (la pérdida anatómica total de un metatarsiano será equivalente a la pérdida de la tercera falange del dedo que corresponda)	15%
Pérdida completa de movimientos de la columna cervical con o sin manifestaciones neurológicas	33%
Pérdida completa de movimientos de la columna lumbar con o sin manifestaciones neurológicas	33%
Pérdida total de un ojo o reducción de la visión binocular	30%
Si la visión del otro estaba perdida antes del accidente	50%
Sordera completa de los dos oídos	40%
Sordera completa de un oído	10%
Si la sordera del otro existía antes del accidente	20%
Pérdida total de una oreja	7.5%
Pérdida total de las dos orejas	15%
Deformación o desviación del tabique nasal que impida la función respiratoria	5%
Pérdida total de la nariz	15%
Pérdida total del maxilar inferior o ablación completa de la mandíbula	25%
Pérdida de sustancia ósea en la pared craneal: será equivalente a un porcentaje de un 1 % por cada centímetro cuadrado siempre que no haya sido sustituida por materiales adecuados, pero con un máximo de	15%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del hombro derecho	30%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del hombro izquierdo	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del codo derecho	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del codo izquierdo	15%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la muñeca derecha	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la muñeca izquierda	15%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la rodilla derecha	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones de la rodilla izquierda	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del tobillo derecho	20%
Disminución mayor del 50 % de los arcos de movilidad de las articulaciones del tobillo izquierdo	20%

La única particularidad que diferenciará a las dos modalidades mencionadas con anterioridad, serán los capitales asegurados para el riesgo cubierto, siendo el resto de las condiciones reflejadas en este documento de **aplicación obligatoria** para las dos modalidades indistintamente.

Los accidentes que se pretenden cubrir pueden tener naturaleza laboral o extra-laboral. Entendiéndose que la cobertura se extiende durante las veinticuatro horas del día y con carácter mundial.

Asimismo, el corredor de seguros asumirá durante el periodo de duración del presente expediente las responsabilidades de mediación de seguros asociadas, igualmente descritas en este apartado, por esencialmente resumidas en negociación, contratación, mantenimiento, control y gestión de la vida de las pólizas tanto técnica como financieramente, gestión y la mejora continua, con las propuestas de optimización o mejora que procedan.

El corredor o la correduría de seguros serán responsables ante Correos de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concretada con su intervención y que le sean imputables, por lo que aquella podrá exigir del adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La correduría seleccionada, durante el periodo de vigencia de la póliza, será la encargada de efectuar todas las gestiones de intermediación con la Compañía Aseguradora.

Los siniestros se comunicarán a la Compañía adjudicataria a través del Corredor de la póliza, una vez Correos tenga conocimiento fehaciente del acaecimiento de una de las situaciones a las que se da cobertura mediante la mencionada póliza.

El presente contrato de seguro, en defecto de otra Ley que le sea aplicable, se encuentra sometido a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Tomador del seguro:

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.
C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
CIF: A 83052407

Colectivo asegurado:

Está compuesto por aquellas personas trabajadoras (personal funcionario y laboral) de Correos que hayan solicitado la adhesión a cualquiera de las dos modalidades y, por tanto, se descontará en nómina la prima correspondiente. A efectos de estimación, en los últimos años la plantilla la forman unos 38.000 empleados y empleadas aproximadamente, potenciales clientes de este seguro.

No podrán estar incluidos dentro del colectivo asegurado:

- Aquellas personas trabajadoras que hayan causado baja en Correos.
- Aquellas personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de empleo y sueldo, durante el periodo en que se encuentren en dicha situación.
- Aquellas personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia, durante el periodo en que se encuentren dicha situación.

Siniestralidad del colectivo de las últimas anualidades:

Periodo	Nº		Importe reservas	Importe total
	siniestros ocurridos	Importe indemnizado		
01/06/2018 - 31/05/2019	25	137.231,26	19.833,40	157.064,66
01/06/2019 - 31/05/2020	19	199.451,93	39.666,80	239.118,73
01/06/2020 - 31/05/2021	27	235.186,54	39.666,80	274.853,34
01/06/2021 - 31/05/2022	21	102.058,78	59.500,20	161.558,98
01/06/2022 - 31/05/2023	16	110.399,93	201.038,46	311.438,39
01/06/2023 - 31/05/2024	9	72.121,45	109.083,70	181.205,15
01/06/2024 - 31/05/2025	5	4.809,60	128.917,10	133.726,70
Total general	151	1.168.137,63	597.706,46	1.765.844,09

Aspectos importantes a tener en cuenta en relación con el cuadro anterior:

- 1.- Consulta de siniestralidad realizada en octubre de 2025.
- 2.- Información según fecha de ocurrencia desde 01 de junio de 2017 a 31 de mayo de 2025.
- 3.- Experiencia media IBNR (siniestros ocurridos pero no comunicados): 1,53 años.
- 4.- En el importe de siniestralidad NO está incluido el importe relativo a los peritos de valoración de siniestros derivados de incapacidad permanente parcial.

Altas en el colectivo:

La adhesión al colectivo asegurado tendrá efectos desde el primer día del mes siguiente de su presentación en el departamento del “Área de Análisis y Gestión de Retribuciones”, coincidiendo con la aplicación del primer descuento en su nómina por este concepto.

Aquellas personas trabajadoras que tengan la relación laboral suspendida como, por ejemplo, los casos de licencias sin sueldo o que, por diversos motivos, no hayan percibido su nómina en el mes de devengo, mantendrán su adhesión a la póliza siempre y cuando hayan formalizado su adhesión con anterioridad a estas situaciones. En estos casos, la totalidad de los descuentos de las primas correspondientes se aplicarán en la primera nómina que perciban.

Correos se compromete a declarar mensualmente el importe global de la prima y número de personas aseguradas cubiertas por la póliza al objeto de efectuar la correspondiente facturación.

Condiciones de adhesión, prima del seguro y facturación:

La prima de la póliza será abonada con una periodicidad mensual por las diferentes personas aseguradas adheridas a la misma. Este abono se concretará mediante la aplicación del correspondiente descuento en las nóminas de las personas aseguradas.

La condición de persona asegurada se acreditará con la aportación de la nómina, del mes que acaezca el siniestro, donde se haga constar el descuento de la prima correspondiente. En aquellas situaciones en las que la persona trabajadora no perciba retribuciones por parte de Correos (y, por tanto, no se disponga de recibo de haberes) y siga perteneciendo al colectivo asegurad, la acreditación se efectuará con: el boletín de adhesión, la copia del recibo de haberes correspondiente a la última nómina percibida, y aquella documentación acreditativa de la situación laboral que da lugar a la ausencia del recibido de nómina.

Correos, en su calidad de tomador de la póliza, gestionará, de forma centralizada, el pago de esas cantidades de tal manera que, mensualmente, efectúe un pago centralizado por cada una de las provincias en las que trabajen los asegurados y aseguradas.

Bajas en el colectivo:

La pertenencia al colectivo de personas aseguradas se extenderá hasta el momento en que se cause baja en Correos, o a partir del primer día del mes siguiente al que comunique por escrito al departamento de “Análisis y Gestión de Retribuciones”, su intención de causar baja en el seguro.

Persona beneficiaria:

En los casos de declaración de incapacidad permanente, la persona beneficiaria de la indemnización será el propio asegurado/a, salvo que, expresamente, designe otro beneficiario/a.

En los casos de fallecimiento de la persona asegurada y, en ausencia de designación expresa por parte del asegurado/a, se considerarán beneficiarias de la suma asegurada, las siguientes personas:

- El cónyuge del asegurado/a.
- Los hijos/as por partes iguales, en defecto de cónyuge.
- Los padres del asegurado/a por partes iguales, o el superviviente de ellos por la totalidad del capital asegurado.

Capitales asegurados:

Los capitales sobre los que se va a dar cobertura con la póliza objeto de la presente contratación vendrán determinados por el riesgo cubierto. Estos serán los siguientes para cada una de las dos modalidades.

- Modalidad 1

Riesgo cubierto	Capital asegurado
Fallecimiento por Accidente	36.060,73€
Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez por Accidente	49.583,50€
Invalidez Permanente Parcial según baremo por Accidente	49.583,50€
Gastos de Sepelio por Accidente	1.502,53€

- Modalidad 2

Riesgo cubierto	Capital asegurado
Fallecimiento por Accidente	72.121,46€
Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez por Accidente	99.167,00€
Invalidez Permanente Parcial según baremo por Accidente	99.167,00€
Gastos de sepelio por Accidente	3.005,06€

La indemnización por la que responderá la aseguradora en cualquiera de las dos modalidades mencionadas, en caso de acaecimiento de un siniestro múltiple en el que sean varias las personas afectadas por el accidente, no puede ser superior a 10.000.000 €.

Cobertura de la póliza:

Los riesgos que se pretenden cubrir con la contratación de la póliza de seguro son los siguientes:

- Fallecimiento por accidente: por muerte por accidente se entenderá el fallecimiento de un asegurado/a a causa de un accidente cubierto por la póliza y producido dicho fallecimiento de forma inmediata a aquel o en el transcurso de los cinco años siguientes a contar desde su fecha de ocurrencia.
- Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de un accidente: a los efectos de la presente póliza se considerará como Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de un accidente que la inhabilite por completo a la persona trabajadora para toda su profesión u oficio.

No obstará para el pago de la indemnización que proceda por esta garantía el hecho de que la situación de Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio sea revisable por agravación o mejoría, en los términos señalados en la legislación vigente.

- Gran Invalidez por accidente: a los efectos de la presente póliza colectiva se considerará como Gran Invalidez la situación de la persona trabajadora a efecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

No obstará para el pago de la indemnización que proceda por esta garantía el hecho de que la situación de Gran Invalidez derivada de un accidente sea revisable por agravación o mejoría en los términos señalados por la legislación vigente.

- Incapacidad Permanente Parcial por accidente: cuando la incapacidad, siendo Permanente, no alcance el grado de absoluta para cualquier profesión u oficio, o gran invalidez devendrá en una Incapacidad Permanente Parcial.

A los efectos de la póliza, en el concepto de Incapacidad Permanente Parcial, se incluyen las lesiones permanentes no invalidantes y la incapacidad permanente parcial para la profesión habitual.

Para su valoración e indemnización se estará a lo señalado en párrafos anteriores dentro de este mismo punto.

- Gastos por sepelio por accidente: al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del asegurado, la aseguradora abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100% del gasto incurrido en el sepelio con un límite, en todo caso, de 3.000 €. Entre dichos gastos se incluyen, sin carácter limitativo fúnebre, tanatorio, coche fúnebre, corona de flores, esquela, tasa de inhumación, acondicionamiento sanitario, en su caso, oficio religioso, certificado de defunción y gastos de gestión.
- Riesgo cubierto 24 horas: el ámbito temporal de cobertura corresponde a los accidentes que el asegurado/a pueda sufrir durante las 24 horas del día.

En consecuencia, el ámbito de cobertura corresponde tanto a los accidentes extraprofesionales, es decir, a aquellos acaecidos en la vida particular y privada del asegurado/a, como a los accidentes que el asegurado/a pueda sufrir durante el ejercicio de su profesión, oficio o trabajo habitual desarrollados por cuenta del tomador, incluyendo los accidentes que sufra la persona trabajadora al ir o volver del lugar de trabajo ("in itinere").

Se considerarán accidentes todos aquellos hechos catalogados como accidentes por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes resoluciones o sentencias firmes.

En consecuencia, la calificación de un hecho como accidente, el fallecimiento o la graduación de la incapacidad permanente vendrán determinadas por la regulación de la

Seguridad Social y/o por los Organismos Oficiales o Jurisdiccionales competentes en sus correspondientes resoluciones o sentencias firmes.

Queda establecido que, a efectos de la póliza que se contrate, se considerará como fecha del siniestro, para todas las garantías de la póliza, la fecha de ocurrencia del accidente.

Exclusiones de las coberturas de la póliza:

Los accidentes que quedarían excluidos de la cobertura de la póliza son aquellos originados como consecuencia de los siguientes eventos:

- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad.
- Igualmente, no tendrán cobertura por la póliza, los datos derivados de riesgos extraordinarios que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del mismo.
- Los siniestros provocados intencionadamente por el asegurado/a, el suicidio o cualquier lesión autoinfligida.
- La participación del asegurado/a en actos delictivos.
- La práctica como profesional de cualquier deporte. A estos efectos, se entiende como práctica profesional de un deporte, la práctica individual o colectiva bajo la organización y supervisión de una Federación deportiva, Organismo o Club que constituye, para la persona que realiza ese deporte, su medio principal de vida.
- Los accidentes sufridos en estado de embriaguez o drogadicción (en este caso, cuando se está prescrita médicamente) y siempre que el juez dictamine la existencia del alcoholismo y/o toxicomanía.
- Las consecuencias de cualquier naturaleza derivadas de la reacción o radiación nuclear o de la contaminación radioactiva, sea cual fuere su origen.
- Los accidentes que se produzcan por la utilización de aviones de un solo motor, salvo cuando su uso esté motivado por el traslado urgente del asegurado/a a consecuencia de un accidente o enfermedad graves.
- Los accidentes acaecidos a consecuencia de la práctica de cualquier modalidad de carreras de velocidad, regularidad o resistencia utilizando cualquier tipo de vehículo autopropulsado y por la participación en concursos y competiciones de cualquier naturaleza, y sus correspondientes pruebas y entrenamientos.
- Los accidentes que se produzcan por la práctica como aficionado/a de los siguientes deportes: la escalada; la espeleología; la inmersión submarina con aparatos de ayuda respiratoria; los deportes aéreos; la caza mayor; la lucha; el boxeo; las artes marciales; así como otros deportes manifiestamente peligrosos.
- Los accidentes que se produzcan por la participación en lidias o tentaderos y encierros de reses bravas.

Servicio de mediación:

Para esta licitación se requiere servicio de mediador o correduría.

La correduría seleccionada, durante el periodo de vigencia de la póliza, será la encargada de efectuar todas las gestiones de intermediación con la compañía aseguradora. La

actividad de la correduría adjudicataria se circunscribirá exclusivamente al ámbito de la póliza objeto de la presente contratación.

A continuación, se describen, a título enunciativo, pero no limitativo, los servicios a prestar pro el corredor de la oferta adjudicada:

- Las labores de mediación previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, así como en la normativa restante que le sea de aplicación.
- Asesoramiento en materia de legislación de seguros:
 - El adjudicatario deberá resolver las dudas que se formularen y prestar su asesoramiento en los diferentes escenarios que puedan darse.
 - El adjudicatario notificará a Correos aquellas novedades normativas a nivel internacional y nacional, proyectadas o promulgadas, que pudieran afectar a los servicios objeto del presente pliego, y al programa de seguros de Correos.
 - Deber de información y actualización respecto al riesgo del mercado, futuros productos que pueden ofrecer, propuesta de nuevas pólizas o coberturas que puedan interesar a Correos.
 - Realización de informes de Benchmarking.
 - Análisis de riesgos: definición, análisis y evaluación de los riesgos de las actividades de Correos con el objeto de transferir los riesgos al mercado asegurador.
 - Colocación y renovación de las pólizas: análisis de la oferta del mercado asegurador, rating de aseguradoras, cotización y colocación en el mercado asegurador.
 - Revisión actuarial: se analizarán las condiciones económicas y técnicas de las pólizas con el objeto de renovarlas en las mejores condiciones disponibles.
 - Elaboración de informes de renovación de las pólizas intermedias, con resumen de cotizaciones recibidas, análisis objetivo, recomendaciones y comparativa respecto a la vigencia anterior comprendiendo todos los aspectos económicos y técnicos.
 - Informes de siniestralidad, evolución de participación en beneficios, o los que apliquen según las características del seguro intermediado.
 - Gestión y administración de las pólizas:
 - Control de la emisión de las pólizas, suplementos y demás documentación relativas a las pólizas gestionadas, como certificados de seguro.
 - Control y cuadro de las facturaciones de las pólizas y realización de ficheros específicos según necesidades de Correos. Recepción, información y traslado de su pago de los recibos del seguro. El corredor adjudicatario verificará la correcta facturación y confirmará los ingresos de primas de seguro a él realizados o a sus colaboradores locales.
 - Gestión de siniestros amparados por las diferentes pólizas (apertura y seguimiento, asesoramiento permanente, comunicación con compañías aseguradoras y otros agentes, puesta

- al día de procesos judiciales, etc.), obligación que se extenderá en el tiempo hasta que se procediere al cierre de los mismos.
- El corredor viene obligado a facilitar al tomador la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, condiciones del contrato, reaseguro y, en caso de duda, a prestarle asistencia y asesoramiento.
 - Comunicación a la Entidad aseguradora de las incidencias y gestión de la contingencia hasta la resolución de la misma.
 - Asesoramiento en la tramitación de incidentes y reclamaciones que se puedan presentar o producir durante la vigencia del contrato. Intermediará en las relaciones con la entidad aseguradora.
 - Efectuar el seguimiento de todas las prestaciones ocurridas con cargo a la póliza contratada.
 - El corredor del seguro será responsable ante Correos de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que les sean imputables.
 - Asesoramiento para la confección temprana de las características técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares del seguro colectivo de accidentes que tenga por finalidad dar continuidad de servicio al objeto del contrato (sometiéndose al procedimiento de contratación oportuno).
 - Gestión de temas que quedasen pendientes al término de la duración del contrato derivados de pólizas intermedias, así como aquellos derivados de las obligaciones adquiridas por el presente contrato durante su periodo de vigencia, hasta su cierre.
 - Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros, como máximo dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efecto de las mismas.

Tramitación de siniestros:

Los siniestros se comunicarán a la compañía adjudicataria a través del corredor de la póliza, una vez Correos tenga conocimiento fehaciente del acaecimiento de una de las situaciones a las que se da cobertura mediante la mencionada póliza.

La compañía aseguradora adjudicataria se hará cargo de todos aquellos siniestros cuya fecha de ocurrencia se haya producido a partir de la entrada en vigor de la póliza.

El corredor de la póliza se encargará de la gestión de todos aquellos siniestros que se declaren a partir de la entrada en vigor de la póliza, independientemente del momento en que se hayan producido.

Pago de indemnizaciones:

La compañía aseguradora adjudicataria se compromete a la tramitación del pago de las indemnizaciones en un plazo máximo de 40 días a contar desde la fecha de presentación de la documentación acreditativa del acaecimiento del riesgo objeto de la cobertura. El pago se efectuará mediante talón bancario a nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., salvo que Correos estipule otro medio de pago.

El objeto del contrato no admite fraccionamiento y no procede la división en lotes. Esto es, el servicio objeto del contrato es único y se ejecuta de forma conjunta y global. La correcta

ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ello y, al amparo de lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se justifica la no división en lotes para este expediente.

Personal – Equipo de Trabajo:

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, la entidad adjudicataria deberá ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos.

El equipo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado y con experiencia en trabajos relacionados con el objeto de este pliego.

No se precisa nominación, por tanto, cabrá el reemplazo de los componentes del equipo durante la duración del contrato previa validación de Correos conforme a las características indicadas.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

El servicio objeto del contrato es único, y se ejecuta de forma conjunta y global. La correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La no división en lotes se justifica al amparo de lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, que prevé que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la “realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	250.000,00
Importe de modificaciones previstas	50.000,00
Importe de prórrogas previstas	125.000,00
Otros	
Valor estimado del contrato	425.000,00

En cumplimiento con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Anualidad	Costes Directos (25%)	Costes de personal (60%)	Costes Indirectos (8%)	Beneficio Industrial (7%)	Importe (IVA Excluido)	Impuesto indirecto equivalente	Presupuesto base de licitación
1	62.500,00€	150.000,00€	20.000,00€	17.500,00€	250.000,00 €	22.875,00 €	272.875,00 €
TOTAL	62.500,00€	150.000,00€	20.000,00€	17.500,00€	250.000,00 €	22.875,00 €	272.875,00 €

Para el cálculo de los costes salariales se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo de ámbito estatal para las empresas de mediación de seguros privados.

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

-Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El **volumen anual de negocios** del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, **la suscripción de un seguro de civil** se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.

o La cobertura económica deberá ser equivalente a la

3.000.000,00 €.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Para el CORREDOR:

Tres certificados de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados. En la relación de los servicios o trabajos realizados presentados, debe indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para el Compromiso de Medios: Relación y perfil o Curriculum Vitae del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.

Para la COMPAÑÍA DE SEGUROS:

Deberá aportarse declaración del empresario acompañados de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de prestación y el volumen total de primas.

Tres certificados de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados. En la relación de los servicios o trabajos realizados presentados, debe indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

SERVICIOS TRATAMIENTO DE
DATOS INSTRUCCIONES
Procedimiento General sin
Negociación
Expediente núm: SV260305



No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Identificación

Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

▪ Información general

▪ Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

SERVICIOS TRATAMIENTO DE
DATOS INSTRUCCIONES
Procedimiento General sin
Negociación
Expediente núm: SV260305



PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

SERVICIOS TRATAMIENTO DE
DATOS INSTRUCCIONES
Procedimiento General sin
Negociación
Expediente núm: SV260305



Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación económico			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p> <p>La puntuación de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.</p>		

Criterio Técnicos de adjudicación 1			
Descripción	Equipo de trabajo: Dos (2) médicos en plantilla, con una experiencia en el sector asegurador de, al menos, tres (3) años. Uno de ellos, deberá contar y acreditar oficialmente la cualificación de valoración del daño corporal y peritaciones médicas	Ponderación	Máximo 10 puntos
Formula de valoración	<p>Se otorgarán cinco (5) puntos por cada médico adicional con un total de 10 puntos. Si la oferta presentada no incluye ningún perfil adicional, se otorgarán cero (0) puntos.</p>		

Criterio Técnicos de adjudicación 2			
Descripción	Ampliación del capital asegurado en las garantías de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta para gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros.	Ponderación	5 puntos
Formula de valoración	<p>Si la oferta presentada incluye esta ampliación, se otorgarán cinco (5) puntos. Si la oferta presentada no incluye esta ampliación, se otorgarán cero (0) puntos.</p>		

Criterio Técnicos de adjudicación 3			
Descripción	Ampliación del capital asegurado en las garantías de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta para gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000€.	Ponderación	5 puntos
Formula de valoración	Si la oferta presentada incluye esta ampliación, se otorgarán cinco (5) puntos . Si la oferta presentada no incluye esta ampliación, se otorgarán cero (0) puntos .		

Criterio Técnicos de adjudicación 4			
Descripción	Ampliación del capital asegurado en las garantías de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta para los gastos de adquisición de silla de ruedas, hasta un máximo de 6.000 €	Ponderación	5 puntos
Formula de valoración	Si la oferta presentada incluye esta ampliación, se otorgarán cinco (5) puntos . Si la oferta presentada no incluye esta ampliación, se otorgarán cero (0) puntos .		

Criterio Técnicos de adjudicación 5			
Descripción	Ampliación del capital asegurado en caso de fallecimiento si el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados. En caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aún siendo estos mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el asegurador abonará en la opción 1 un capital adicional de 10.000€, y en la opción 2, 20.000€.	Ponderación	5 puntos
Formula de valoración	Si la oferta presentada incluye esta ampliación, se otorgarán cinco (5) puntos . Si la oferta presentada no incluye esta ampliación, se otorgarán cero (0) puntos .		

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E., para adjudicar la contratación del Expediente: SV240311 Seguro voluntario de accidentes, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

DENOMINACIÓN	IMPORTE MÁXIMO MODALIDAD 1	IMPORTE MÁXIMO MODALIDAD 2	IMPORTE MÁXIMO SUMA MODALIDAD 1 Y 2	IMPORTE OFERTADO MODALIDAD 1	IMPORTE OFERTADO MODALIDAD 2	IMPORTE OFERTADO SUMA MODALIDAD 1 Y 2
Prima neta mensual	1,46 €	2,93 €	4,39 €			
C.C.S.	-	-	-			
C.L.E.A.	-	-	-			
Otros tributos	-	-	-			
TOTAL PRIMA (con impuestos)	1,60 €	3,20 €	4,80 €			

* Sin incluir IVA o cualquier otra tasa o impuesto indirecto equivalente.

*Todos los importes estarán expresados en euros (€) y constarán de 2 decimales.

*La oferta económica deberá venir firmada tanto por el mediador del seguro como por la compañía aseguradora.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

SERVICIOS TRATAMIENTO DE
DATOS INSTRUCCIONES
Procedimiento General sin
Negociación
Expediente núm: SV260305



Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.

No aplica.

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

- El número de personas trabajadoras suscritos a cualquiera de las modalidades se vea incrementado al alza un 20% por separado.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- Ampliación de aquellas personas trabajadoras que no pueden estar incluidas dentro del colectivo asegurado.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

- Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)
- Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.
adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o	<input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma

	parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

SERVICIOS TRATAMIENTO DE
DATOS INSTRUCCIONES
Procedimiento General sin
Negociación
Expediente núm: SV260305



Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.

No aplica.

Anexo XVI.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña _____

NIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Telf. contacto nº _____

Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____

CIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVII.- REQUISITOS DE SEGURIDAD

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Control de accesos

En los casos en los que el adjudicatario requiera acceder a los sistemas de información de Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones.

En los casos en los que se proporcione un usuario externo por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

3. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos

objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

4. Respaldo y recuperación

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

5. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información

intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

6. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

7. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del

Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.

- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

8. Desarrollo seguro

En los casos en los que para la prestación del servicio sea necesario realizar desarrollos software para cumplir con los requisitos exigidos por Correos para la prestación de dicho servicio, será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad de la solución que formará parte del servicio contratado, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.
- Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de estas y los costes asociados.
- En caso de que el sistema disponga de una página web pública a Internet, se debe incluir una herramienta de detección de Phishing y Pharming.
- Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

9. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos,

actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.

- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

10. Eventos de auditoría

En los casos en los que para la prestación del servicio por parte del adjudicatario sea necesario el uso de herramientas o aplicaciones, se deberá tener en cuenta que se requerirá la generación de eventos de auditoría de seguridad para su explotación y/o integración y que, como mínimo, deben registrarse los siguientes eventos y alertas:

- Autenticación y accesos a la solución (acertados y fallidos).
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas (acertados y fallidos).
- Cambios accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría (acertados y fallidos).
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- Cambios en los privilegios asociados a cada rol.
- Registro de accesos a Información Personal (cumplimiento LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018 /RGPD Reglamento (UE) 2016/679).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría de la solución deberán permitir comprobar las siguientes políticas:

- Registro de accesos (detalles de identificación, de orígenes y resultado de los mismos).
- Control de privilegios administrativos.
- Cumplimiento de la LOPDGDD/RGPD.

Los eventos de auditoría generados deberán estar disponibles para Correos, en caso de que los solicite para su revisión o integración con su sistema de correlación de eventos (SIEM). En este sentido, el adjudicatario deberá facilitar tanto su consulta como la integración y no deberá borrar los logs y trazas al menos durante un periodo de tiempo razonable.

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

11. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad

definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

12. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

13. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

14. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las

credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.

- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

15. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

16. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.